

BOLSA.—COTIZACIÓN OFICIAL DEL 16 DE ENERO

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY		Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada titulo. Ptas.	Des-embolsado. 0/0	CAMBIOS DE HOY 0/0
FECHAS	0/0		0/0	FECHAS	0/0					
		4 POR 100 PERPETUO INTERIOR					ACCIONES			
		<i>Al contado.</i>								
	77,90	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	78,10, 15,20, 15 y 05		15-1-919	497,00	Banco de España.....	500		495,00
15-1-919	77,80	» E, de 25.000 » »	78,25		15-1-919	393,00	Compañía Arrend. ^a de Tabacos..	500		293,00
15-1-919	78,00	» D, de 12.500 » »	78,20		10-1-919	240,00	Banco Hipotecario de España...	500	50	240,00
15-1-919	79,75	» C, de 5.000 » »	80,00, 80,50 y 25		9-1-919	95,00	Banco de Castilla.....	250		95,00
15-1-919	81,00	» B, de 2.500 » »	80,50 y 75,50		15-1-919	260,00	Banco Hispano-Americano.....	500	30	260,00
15-1-919	80,00	» A, de 500 » »	80,75 y 50		15-1-919	125,00	Banco Español de Crédito.....	250		127,00
15-1-919	80,00	» H, de 200 » »	80,00		28-12-918	300,00	Unión Española de Explosivos..	100		
15-1-919	80,00	» G, de 100 » »	80,00		15-1-919	98,50	Socied. Gral. Azu- } Preferentes.	500		98,50
2-1-919	79,20	En diferentes series.....			15-1-919	46,00	carera España. } Ordinarias..	500		
		4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR								
		<i>(Estampillado).</i>								
	87,30	Serie F, de 24.000 pesetas nominales.....	87,30		16-12-918	670,00	Altos Hornos de Vizcaya.....	500		
15-1-919	87,30	» E, de 12.000 » »	87,20		4-5-918	117,00	La Papelera Española.....	500		
15-1-919	88,10	» D, de 6.000 » »			9-1-919	106,00	Unión Alcohólica Española....	500		
15-1-919	88,25	» C, de 4.000 » »	88,25		14-12-918	24,00	C. ^a Gral. Mad. ^a de Electricidad..	100		
15-1-919	88,25	» B, de 2.000 » »	88,25				Mediodía de Madrid.....	500		
15-1-919	88,50	» A, de 1.000 » »	88,25		15-1-919	342,50	Ferrocarriles de M. Z. A.....	475		342
14-1-919	90,00	» H, de 200 » »				359,50	Idem Norte de España.....	475		333 y 332
14-1-919	90,00	» G, de 100 » »					B. ^o Español del Río de la Plata..			359 y 358,50
14-1-919	88,50	En diferentes series.....	88,25				OBLIGACIONES			
		4 POR 100 AMORTIZABLE								
		<i>(Estampillado).</i>								
	88,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales.....	88,00		15-1-919	98,75	Cédulas del Banco Hipotecario..	500	Interés anual por 100	99,00
14-1-919	88,00	» D, de 12.500 » »	88,00		15-1-919	108,10	Cédulas del Banco Hipotecario..	500		
11-1-919	88,00	» C, de 5.000 » »	88,00		14-1-919	85,00	Sociedad Gral. Azuc. ^a España..	500	1	85,00
15-1-919	88,00	» B, de 2.500 » »	88,00		11-3-916	35,00	C. ^a Gral. Mad. de Electricidad..	500		
15-1-919	88,00	» A, de 500 » »	88,00		9-12-918	85,00	Mediodía de Madrid.....	500		
14-1-919	88,50	En diferentes series.....	88,00		15-1-919	103,00	F. C. M. Z. A., Va- } Serie A.	500	5	
11-1-919	88,00				15-1-919	92,75	Madrid a Ariza... } » B.	500	4 1/2	
		5 POR 100 AMORTIZABLE								
		<i>(Estampillado).</i>								
	95,50	Serie F, de 50.000 pesetas nominales.....	95,70		15-1-919	66,75	Idem Norte de España.....	500	3	
15-1-919	95,75	» E, de 25.000 » »	95,70		15-1-919	63,50	na, Emisión 17 de } 1. ^a serie.	500		
15-1-919	95,50	» D, de 12.500 » »			6-12-918	62,50	Enero 1905..... } 2. ^a serie.	500	3	
15-1-919	96,25	» C, de 5.000 » »	96,25		14-11-918	61,50	» 3. ^a serie.	500	3	
15-1-919	96,50	» B, de 2.500 » »	96,50		6-12-918	61,50	» 4. ^a serie.	500	3	
15-1-919	96,75	» A, de 500 » »	96,75				» 5. ^a serie.	500		
15-1-919	96,25	En diferentes series.....					Ayuntamiento de Madrid			
		OBLIGACIONES DEL TESORO								
		Serie A, de 500 pesetas al 4,50 por 100..			14-1-919	76,00	Obligaciones.....			
		» B, de 5.000 » al 4,50 por 100...			15-1-919	92,00	Idem por resultas.....	500		92,75
15-1-919	101,70	» A, de 500 » al 4,75 por 100...	101,70		14-1-919	95,00	Idem para pago de expropiacio- nes en el interior.....	500		95,00
15-1-919	101,45	» B, de 5.000 » al 4,75 por 100...	101,45		15-1-919	94,50	Cédulas para idem de id. en el ensanche.....	500		

PESETAS NOMINALES NEGOCIADAS

4 por 100 perpetuo al contado.....	1.564.200
Idem fin corriente.....	600.000
Idem fin próximo.....	»
4 por 100 amortizable.....	22.500
5 por 100 amortizable.....	125.000
Acciones del Banco de España.....	12.500
Idem del Banco Hipotecario.....	20.000
Idem de la arrendataria de Tabacos.....	7.500
Azucareras.—Preferentes.....	50.000
Idem.—Ordinarias.....	»
Cédulas del Banco Hipotecario.....	8.000

CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO

FRANCOS NEGOCIADOS	
París, a la vista, cheque.....	50,000
Cambio medio.....	91,20
Billetes.....	»
Cambio medio.....	»
LIBRAS ESTERLINAS NEGOCIADAS	
Londres, a la vista, cheque.....	19,000
Cambio medio.....	23,696
Oro.....	»
Londres, a la vista, orden de entrega.....	»

OBSERVATORIO CENTRAL METEOROLOGICO

ESTADO GENERAL DEL TIEMPO

Día 15 de Enero de 1919.

Se va normalizando el reparto de la presión sobre la península Ibérica, quedando las bajas hacia las Islas Británicas y las altas forman un anticiclón cuyo centro ocupa la Meseta Central (1.032 metros).

Las lluvias carecen de importancia, excepto las de Galicia, y las nieblas son densas y frecuentes en Castilla. La tem-

peratura máxima de ayer fué de 18 grados en Huelva y Almería, y la mínima de hoy ha sido de 5 grados bajo cero en Cuenca.

Hay marejada en el Cantábrico.

Telegrama transmitido a las comandancias de Marina de Cádiz, Algeciras, Málaga, Almería, Sevilla, Huelva, Ferrol, Coruña, Villagarcía, Pontevedra, Vigo, Gijón, Santander, Bilbao, San Sebastián, Cartagena, Alicante, Valencia, Tarragona, Barcelona, Palma de Mallorca, Mahón, Ibiza, Las Palmas, Santa Cruz de Tene-

rife, Melilla, Aguilas y Misión Católica de Tánger.

Persistencia del mal tiempo en las costas del Cantábrico.

Nota.—Los que deseen datos numéricos de las observaciones meteorológicas, pueden consultar el *Boletín* que diariamente publica el Observatorio Central Meteorológico, que se encontrará en dicho Centro, en las Universidades y en los Institutos generales y técnicos de las capitales de provincia.

OBSERVACIONES DEL DÍA 15 DE ENERO DE 1919

Parque del Retiro (Altitud 867 m.).

Horas.	Barómetro en m. y a (°)		Termómetro Cº.	Humedad relativa. 0/0	VIENTO		Lluvia o nieve en m/m.	Estado del Cielo.	NOTAS
					Dirección.	Fuerza de 0 a 9.			
0	713	0	3,4	94	NNE ...	0=Calma ...	*	Cubierto.	Temperatura máxima a la sombra..... 3,8
4	712	9	2,2	97	Calma...	0=Calma ...	*	Idem.	Idem mínima a la idem..... 1,4
8	713	0	1,3	97	Calma...	0=Calma ...	*	Idem.	Idem máxima al sol en el vacío..... 6,5
12	713	2	3,0	90	Calma...	0=Calma ...	*	Idem.	Idem mínima junto al suelo..... 1,1
16	712	3	3,8	91	Calma...	0=Calma ...	*	Idem.	Recorrido total del viento en las últimas veinticuatro horas, kilómetro..... 2,7
20	712	6	2,8	98	Calma...	0=Calma ...	*	Lluvea.	

SUBASTAS

AYUNTAMIENTO DE SAN SEBASTIAN

Habiendo sido aprobadas por la Superioridad las bases a que deberán sujetarse los planos que se presenten para el ensanche de la ciudad de San Sebastián, en la zona comprendida entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Alza y carretera del monte Ulia, se previene al público que dichas bases son las que a continuación se expresan, a las cuales deberán sujetarse los facultativos que deseen tomar parte en el concurso abierto con aquel objeto.

San Sebastián, 13 de Enero de 1919.—
El Alcalde.

Bases a que deberán sujetarse los planos que serán presentados para la urbanización de la ciudad de San Sebastián en la zona comprendida entre la playa de la Zurriola, río Urumea, calle de la Beneficencia, vía del ferrocarril del Norte, límite con la villa de Alza y carretera del monte Ulia.

1.º El terreno destinado al nuevo ensanche estará determinado: por el Norte, con el mar Cantábrico; Sur, con la calle de la Beneficencia y límite de Alza; Este, con la carretera de Ulia, y Oeste, con el río Urumea.

2.º Los facultativos que tomen parte en el concurso han de ser precisamente Arquitectos de las Escuelas de Arquitectura de Madrid y Barcelona o Ingenieros pertenecientes al Cuerpo Nacional de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos.

3.º Los concursantes estudiarán el nuevo ensanche, respetando el plan de urbanización adoptado para la zona comprendida entre el paseo de Colón y el

mar. Se dispondrá arterias de importancia en sentido longitudinal del ensanche, para que la circulación de la carretera general de Francia no se efectúe toda ella por la calle de Miracruz.

4.º La superficie destinada a las vías públicas oscilará entre el 50 por 100 y el 65 por 100 de la superficie total destinada a este ensanche.

5.º Teniendo en cuenta que en esta zona existen muchas casas de campo, se estudiará la distribución y anchura de las vías públicas de la manera más adecuada a las construcciones existentes, indicando para cada zona la reglamentación que la naturaleza de las edificaciones exijan.

6.º Las calles se establecerán con las pendientes menores posibles, dentro de los límites que exija la topografía del terreno.

7.º En las zonas destinadas a oasis de vecindad se estudiarán las manzanas de las mismas, sus patios generales y cuanto crea el concursante de interés para que reúnan las mejores condiciones higiénicas, por medio de comunicación con las vías públicas, conveniente relación de las superficies cubierta y descubierta, etc., etc.

8.º Se estudiarán en líneas generales las obras subterráneas que los servicios de una ciudad moderna exige, así como los desagües de las regatas existentes, teniendo en cuenta la conveniencia de instalarlas de modo que la conservación o modificación de las redes o elementos que las constituyan ocasionen el menor perjuicio al tránsito público e inmuebles del futuro ensanche.

9.º Se determinarán los puntos que se juzguen más convenientes para situar los edificios públicos, tales como Escuelas, Mercados, Retenes de Policía y Bomberos, etc., etc., así como los paseos y parques necesarios para la expansión de los habitantes de este ensanche.

10. Los planos y documentos se re-

actarán con las escalas, coloración y demás detalles que se especifican en el artículo 5.º del Reglamento de la ley de Ensanche, sin perjuicio de que los concursantes acompañen cuantos dibujos, perspectivas, etc., quieran para el mejor juicio sobre los proyectos.

11. Se adjudicará un premio de pesetas 20.000 al proyecto elegido en la forma dispuesta por el antes citado Reglamento.

Se concederá además un accésit de pesetas 8.000 al autor que en concepto de la Corporación Municipal llene con más acierto las condiciones del programa. Una vez satisfechos los premios, los proyectos premiados quedarán en propiedad del Excmo. Ayuntamiento, devolviéndose los restantes.

12. El plazo para la presentación de los proyectos será de cinco meses, hasta las doce del día de este término, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia, transcurrido el cual no se recibirá documento alguno relacionado con este concurso.

San Sebastián, 13 de Enero de 1919.—
El Alcalde. S—11

DISTRITO FORESTAL DE MURCIA-ALICANTE

CUARTA INSPECCION DE MONTES

Pinos-Calasparra.

El día 14 de Febrero próximo, y hora de las once, tendrá lugar simultáneamente en la Jefatura del distrito forestal de Murcia-Alicante, bajo la presidencia del señor Ingeniero-Jefe, y en la Alcaldía de Calasparra, bajo la presidencia del señor Alcalde, la primera subasta para la enajenación de 824 pinos, marcados en el monte de la pertenencia del Estado en término de Calasparra, denominado Sierra y Serrata del Puerto y Peralejo, y cuartel comprendido por los siguientes linderos: Norte, Cañada

del Canalón y Rambla de la Zarza; Este, camino del Puerto Herrado al cortijo del Canalón; Sur, divisoria de la Sierra del Puerto, y Oeste, desde el Collado de Buendía a la Rambla de la Zarza, cuyos pinos en rollo y con corteza arrojan 500 metros cúbicos de madera y 1.400 estereos de leñas gruesas y ramaje, bajo el tipo de tasación de 12.800 pesetas; debiendo advertir que si quedase desierta por falta de postores esta primera subasta, se celebrará la segunda diez días después, a igual hora y bajo el mismo tipo y condiciones.

El plazo para verificar el aprovechamiento, carboneo y extracción de los productos será el de ocho meses, contados desde el día de la notificación de la adjudicación definitiva, y tanto para los actos de subasta como para la ejecución del aprovechamiento, regirán las condiciones generales y especiales del pliego de facultativas y reglamentarias aplicado en el *Boletín Oficial* de la provincia de Murcia del día 1.º de Febrero de 1913.

El rematante ingresará en la Habilitación del Distrito forestal la cantidad de 478 pesetas 80 céntimos, con destino al abono de los derechos de indemnización por las operaciones de "señalamiento, marqueo y cubicación de árboles y leñas", "entrega", "contada en blanco" y "reconocimiento final", conforme a lo dispuesto en la Real orden de 5 de Febrero de 1909.

Madrid, 19 de Diciembre de 1918.—El Inspector, Emilio de Carlos. S—12

COMANDANCIA DE INGENIEROS DE MÁLAGA

El Comandante de Ingenieros del Ejército o Ingeniero-Comandante de la Comandancia de Ingenieros de Málaga.

Debiendo celebrarse segunda subasta local único, en virtud de lo dispuesto por el excelentísimo señor Comandante general de Ingenieros de la segunda Región en 30 del próximo mes pasado, para la adquisición de los materiales de construcción que esta Comandancia de Ingenieros necesita para las obras a su cargo durante un año y tres meses más consecutivos, hago presente a los que desean tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 30 del actual mes de Enero, a las once del indicado día, en el establecimiento denominado Comandancia de Ingenieros, sito en la calle Casas de Campos, número 4, bajo la presidencia del Ingeniero-Comandante de la expresada Comandancia, y que el pliego de condiciones estará de manifiesto todos los días laborables, de nueve a dieciséis, en el mencionado establecimiento.

El precio límite que regirá en el acto es el que se fija en los pliegos de condiciones técnicas, y el importe de la garantía para tomar parte en la subasta el del 5 por 100 del importe de sus ofertas, calculado por el precio límite segundo establecido en la condición 12 del pliego, debiendo hacerse esta garantía en metálico, o su equivalente en papel del Estado, al precio medio de cotización en la Bolsa de Madrid en el mes próximo anterior, o su valor nominal en los títulos que tienen este privilegio.

La subasta se verificará con arreglo al Reglamento de contratación administrativa en el Ramo de Guerra, aprobado por Real orden circular de 6 de Agosto de 1909 (*Colección Legislativa* número 157), ley de Hacienda pública, ley de Protección a la industria nacional y demás disposiciones complementarias, admitiéndose la concurrencia de la industria extranjera cuando el precio de los materiales de ella no exceda al de los nacionales en más del 10 por 100 del precio que señale la proposición más módica.

En el caso en que dos o más proposiciones iguales dejen en suspenso la adjudicación, en el mismo acto se verificará licitación por pujar a la llana durante el tiempo de quince minutos entre los autores de aquellas proposiciones; y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación del servicio.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase II, ajustándose en lo esencial al modelo inserto a continuación, y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía aludida, expedido por la Caja General de Depósitos o sus Sucursales, y el último recibo de la contribución industrial que corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca el firmante.

Málaga, 13 de Enero de 1919.—El Ingeniero-Comandante, Francisco Martínez.

Modelo de proposición.

D. F. de T. y T., domiciliado en... y con residencia en... provincia de... calle de..., número... enterado del anuncio publicado en la GACETA DE MADRID y en el *Boletín Oficial* de la provincia fecha... de... de... y... de... de... para la adquisición de los materiales que durante un año y tres meses más consecutivos necesite para sus obras la Comandancia de Ingenieros de esta plaza y del pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción a las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento, o facilitar... (aquí el lote, lotes o el todo de ellos), al precio de... pesetas... céntimos (en letra), acompañando, en cumplimiento de lo prevenido, su cédula personal corriente de... clase, expedida en... (y el poder notarial en su caso), así como el recibo de la contribución industrial que le corresponde satisfacer según el concepto en que comparezca.

Los productos que ofrece proceden de... (en tal plaza).

... de ... de ...
(Firma y rúbrica.)

Observaciones.—Si se firma por poder se expresará como antefirma el nombre y apellidos del poderdante o el título de la casa o razón social. S—13

ADMINISTRACION PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL DE LA PROVINCIA DE LA CORUÑA

D. Javier Valcarlos Ocampo, Licenciado en Derecho civil y canónico, Oficial de segunda clase de Administración civil, con destino en el Gobierno de esta provincia y Fiscal nombrado por el señor Gobernador de la misma para instruir el expediente de que se hará mención;

Hace público: Que a propuesta del señor primer Jefe de la Comandancia de la Guardia civil de esta provincia, se instruye en este Gobierno expediente en juicio contradictorio para el ingreso, si hubiere méritos suficientes, en la Orden civil de Beneficencia, del guardia segundo de dicha Comandancia en el puesto de El Ferrol, Agapito Tarago Gómez, por haber salvado la vida a doña Nicolasa Veiga, vecina de la expresada ciudad, el día 11 de Agosto último, en la estación Norte de Betanzos, al intentar atravesar la vía en el momento de la llegada del tren correo ascendente de La Coruña. En su consecuencia, y cumpliendo lo dispuesto en el artículo 7.º del Real decreto de 27

de Julio de 1910 y 5.º del Reglamento de 30 de Diciembre de 1857, se concede un plazo de quince días, a contar desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, para que aquellos que quieran declarar en pro o en contra de los hechos que motivan este expediente, puedan hacerlo en las oficinas de la Secretaría de este Gobierno, Negociado segundo, ante el Fiscal que suscribe o ante el señor Alcalde de Betanzos, en dicha ciudad.

La Coruña, 30 de Noviembre de 1918. Javier Valcarlos Ocampo. P—6917

TESORERIA DE HACIENDA DE GUADALAJARA

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargos de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación del embargo."

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Manuel Ruiz Llopis, 26,17 pesetas.

Guadalajara, 7 de Diciembre de 1918.—El Recaudador, Federico Alvaro.

P—6923.

D. Federico Alvaro, Recaudador de la Hacienda en el pueblo de Guadalajara,

Hago saber: Que en el expediente que me hallo instruyendo por débitos de Contribución Derechos reales, perteneciente al año 1918, de esta población, he dictado la siguiente

"Providencia.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900 declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

"Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las líneas que han de ser objeto de ejecución y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la del embar-

Y hallándose comprendidos entre los deudores a quienes se refiere la anterior providencia, los que a continuación se expresan, cuyo domicilio no ha podido indagarse, se les notifica, por medio de la presente, que por duplicado se remite a la Tesorería de Hacienda de esta provincia, para que pueda acordar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y en la GACETA DE MADRID, según dispone el artículo 1.º de la Instrucción de 25 de Abril de 1900, a saber:

Deudor que se cita.

Manuel Ruiz Llopis, 79.04 pesetas.
Guadalajara, 7 de Noviembre de 1918.—
El Recaudador, Federico Alvaro. P—6922

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MORANA

D. Eloy Pené y Busto, Recaudador y Agente ejecutivo de contribuciones del término municipal de Moraña,

Hago público: Que en expediente que instruyo por débitos de contribución rústica y urbana, correspondiente al año de 1917, se encuentran comprendidos los deudores forasteros que a continuación se relacionan, a los cuales no se les conoce domicilio ni consta tengan persona que les represente y paguen sus débitos, en vista de lo cual pongo el presente edicto, que se insertará en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID para que pueda llegar a conocimiento de los mismos contribuyentes morosos, que con fecha 30 de Abril último se dictó la siguiente

“Providencia.—De conformidad con el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos dentro del plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalándose, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo:

Deudores que se citan

- Antonio Buceta, 0.22.
- José Barreiro, 0.65.
- Rosalía Rúa, 1.30.
- José Carames, 4.56.
- Ramón Carril, 6.08.
- Teresa Castro, 1.52.
- Verísimo Calvo, 0.65.
- Antonio Enariz, 0.43.
- Francisco Folgar, 1.09.
- Manuel Freiro, 49.10.
- Manuela Folgar, 1.30.
- Manuel Fontenla, 1.06.
- Ramón Fernández, 6.30.
- Alberto Garabán, 5.55.
- Manuela González, 6.74.
- Ramón García, 2.17.
- José López, 2.17.
- Antonio Maqueira, 1.96.
- José Maqueira, 0.65.
- María Maqueira, 0.65.
- José Pereira, 2.17.
- José Pena, 3.90.
- Andrés Rodríguez, 0.43.
- Carolina Rodríguez, 2.82.
- Miguel Rosende, 2.82.
- Luis Rodríguez, 6.52.
- José Recaman, 3.42.
- José Layans, 3.91.

Manuel Silva, 2.61.

Juan Antonio Trigo, 0.43.

Y a fin de que tenga lugar su inserción en el *Boletín Oficial* de la provincia y GACETA DE MADRID, conforme a lo acordado, expido el presente, que firmo en Portas, a 11 de Noviembre de 1918. El Recaudador, Eloy Pené. P—6978

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE MURCIA

Contribución urbana.—Tercer trimestre de 1918

D. Angel Antelo Meseguer, Agente Recaudador de dicha zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos de la Contribución, trimestre y pueblo arriba expresados, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, quienes, a pesar de figurar como vecinos de dicha localidad, no han podido ser notificados en segundo grado de apremio por carecer de persona alguna que los represente en esta localidad; por lo que expongo el presente Edicto, para que pueda llegar a conocimiento de los mismos que he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo del 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

“Notifíquese a los contribuyentes esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas; advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva del embargo.

Deudores que se citan

- Pedro Ayala, 21 pesetas.
- María Aroca Layascano, 2.10.
- Juan Andrés Tornero, 4.20.
- El mismo, 3.67.
- Jacinto Conesa García, 3.15.
- Remedios Casanova, 8.71.
- La misma, 3.67.
- Eduardo Cabezo Cervantes, 1.68.
- Elisa Cervera Romero, 2.36.
- La misma, 2.36.
- Joaquín Fonte, 2.10.
- El mismo, 2.10.
- El mismo, 2.10.
- El mismo, 2.10.
- Fulgencio Gómez, 8.72.
- Ana Galián, 11.76.
- La misma, 3.99.
- Antonio Hernández Gómez, 2.10.
- Herederos de Fontes, 3.15.
- Los mismos, 3.15.
- Los mismos, 3.15.
- Antonio López, 2.62.
- Diego López Fructuoso, 2.10.
- Mariano Meseguer, 19.21.
- Dolores Martínez Angosto, 5.67.
- La misma, 5.62.
- Juan Martínez Hernández, 1.89.
- Juan Martínez Molero, 2.10.
- Matilde Martínez Balanza, 2.52.
- Alfonso Nieto García, 1.58.
- Mariano Pérez Victoria, 1.68.
- Fidel Pardo Ortiz, 2.94.
- Ramón Ros López, 3.09.
- José Rubio Gómez, 1.57.
- Francisco Vives Cañavate, 1.89.
- Antonio Pagán Cortés, 11.81.

Emererio Martínez Conde, 5.25.

Miguel y Dorotea Blanco, 9.15.

La Beneficencia, 19.68.

Juana González Cánovas, 3.54.

Francisco Gil de Avalor, 11.86.

Cosme Herva Ortiz, 3.15.

Herederos de Antonio Amolls, 4.73.

Elvira Illá Noguera, 4.72.

Tomás Jover, 20.09.

Alejandro Martínez, 2.36.

Mariano Martínez Juan, 3.09.

Francisco y Catalina Mora, 9.45.

José María Alcón Muñoz, 2.36.

Juan Aroca, 4.73.

Antonio Alvarez Moncada, 4.78.

Damián Celdrán Conesa, 2.36.

Dolores Díaz Santamaría, 4.30.

José Espinosa Ortega, 1.98.

José Ferrández, 2.99.

Carmen Gutiérrez Avellaneda, 2.99.

José Gómez Martínez, 2.99.

Francisco López Rodríguez, 2.36.

José Martínez Navarro, 2.99.

Ginés Ros Martínez, 2.36.

Carmen Rosique Pérez, 1.58.

Juan Ruiz Nieto, 2.99.

Guillermo Sánchez, 4.73.

Josefa Torralba Torralba, 7.14.

Encarnación Tomás García, 1.89.

Juan Valiente, 2.84.

José Vidal González, 2.36.

Tomás Vidal González, 2.36.

Ginés Villalba Minguez, 2.36.

Mariano Aguilar Navarro, 2.84.

Mariano Aguilar Navarro y otros, 2.36.

Julián Abellán, 1.89.

Julián Abellán, 7.09.

Domingo Conesa, 12.99.

José Cid, 2.36.

Francisco García, 7.09.

María Galla, 3.30.

Antonio Martínez Rodríguez, 8.97.

Ginés Martínez Martínez, 2.36.

Josefa Molero López, 2.89.

Bartolomé Mora, 2.99.

Francisco Serrano, 2.36.

Silvestre Torralba, 3.47.

Silvestre Torralba, 3.47.

Viuda de Ginés Martínez, 2.84.

Antonio Conesa Martínez, 3.30.

Antonio Cervantes, 18.88.

José Antonio García, 2.36.

Anastasio González, 3.15.

Cayetano González, 2.99.

Antonio Heredia Galindo, 4.57.

Francisco Hernández Conesa, 2.82.

José Hernández Sánchez, 2.36.

Herederos de Antonio Heredia Sánchez, 2.36 pesetas.

Andrés Gómez Zamora, 2.99.

Francisco Martínez Martínez, 2.68.

María Martínez Hernández, 5.90.

María Martínez Madrid, 2.99.

Magdalena Martínez Martínez, 1.74.

Miguel Martínez Pérez, 1.89.

José Nieto Martínez, 2.36.

Manuel Nieto Carrascosa, 3.31.

Antonio Ojacos y otros, 2.99.

Josefa Pintado Saura, 4.73.

José Ros Gómez, 2.36.

Ginés Ros Martínez, 1.89.

Josefa Sánchez Conesa, 2.36.

Ramón Saura Ros, 2.36.

José Salinas Lorca, 2.20.

José Salinas Lorca, 2.20.

Viuda de Andrés Fernández García, 3.00.

Fernando Zamora, 1.89.

Enrique Mercader, 2.37.

Rosa Jiménez, 1.89.

Rosa Jiménez, 1.89.

Antonio Pérez, 1.58.

Ricardo Gómez Martínez, 1.84.

José Ruiz García, 3.64.

Federico María Gálvez, 2.36.

Pedro Olivares Madrid, 1.84.

Francisco Carrión, 1.58.

José Martínez, 1.84.

José Hernández, 1,89.
 Antón Riquelme, 1,99.
 Herederos de Antonio Pulido, 1,89.
 Juan Manresa, 2,75.
 José Conesa, 4,73.
 Emilio Cerezuola Bastida, 2,36.
 José Fernández, 5,90.
 Francisco García, 1,89.
 Antón Gutiérrez Soto, 14,17.
 Pedro Guillén, 1,97.
 Antón Lardín, 4,72.
 Mariano Martínez García, 12,25.
 Faustino María Baos, 1,58.
 Antonia Nieto, 2,36.
 Ginés Navarro Cervantes, 1,89.
 Francisco Romera, 4,73.
 Francisco Sánchez Conesa, 2,36.
 José Sánchez, 4,72.
Fernando Sánchez Fernández, 2,15.
 Bonifacio Saura, 2,36.
 Herederos de Santiago Albaladejo, 2,52.
 José Avilés Hernández, 2,16.
 Ginés Albaladizo Sanmartín, 1,57.
 Manuel Albaladizo Sanmartín, 1,89.
 Ana Benzal Martínez, 1,99.
 Florentina Calderón, 1,94.
 Gregorio Calderón, 2,36.
 Manuel Cipe Hernández, 1,74.
 Nicolasa Castro Hernández, 2,75.
 José Fructuoso Martínez, 2,36.
 Josefa García Esteban, 2,68.
 Manuel García Andreu, 2,76.
 Gabriel Gómez Jiménez, 1,74.
 José Gómez Pérez, 1,74.
 Gregorio González, 1,58.
 María Gutiérrez, 2,99.
 Antonio Hernández, 2,36.
 Herederos de Santiago Gama, 2,36.
 Francisco Luengo Otón, 2,36.
 Carmen López Pérez, 1,57.
 María López Fructuoso, 1,58.
 Antonio Martínez Sánchez, 1,73.
 Francisco Martínez Ruiz, 1,77.
 Joaquín Martínez López, 3,15.
 Ana Martínez del Campo, 3,09.
 Carmen Martínez Esteban, 2,05.
 Antonio Moreno Gallego, 2,05.
 María Mercader Victoria, 2,36.
 Federico Otón López, 2,36.
 Juan Pérez Cabezas, 1,89.
 José Pérez Gómez, 1,58.
 Juan Pardo Luengo, 2,36.
 Esteban Rentín Rodríguez, 1,77.
 Ginés Solano, 2,36.
 Pedro Soto, 2,37.
 Lucas Torres Pagán, 2,05.
 Antonio Rivera, 1,73.
 Francisco Villanueva, 2,36.
 Antonio Aparicio, 2,36.
 Remedios Alcaraz, 2,94.
 Josefa Albaladizo Martínez, 9,03.
 Francisco Alfonso, 2,36.
 Miguel Alcolea Iniesta, 1,89.
 Mariano Ballester, 2,36.
 Sebastián Bernal García, 1,89.
 Julián Conesa, 2,36.
 Miguel Cruz Sánchez, 3,54.
 José Cendiz, 2,37.
 Ginés García, 1,89.
 Juana García, 2,36.
 Félix Gutiérrez, 2,36.
 Fulgencio Garrido Agosto, 3,94.
 Francisco Hernández Baño, 2,36.
 Quiterio Hernández Martínez, 5,67.
 Herederos de del Ceño, 2,36.
 Herederos de Gregorio Solano, 2,36.
 Herederos de Laureano García, 2,36.
 Francisco Lorente Gómez, 2,36.
 Pedro Linares Jiménez, 3,67.
 Francisco Martínez Olmos, 2,36.
 Julián Martínez, 2,36.
 Juan Martínez Sánchez, 2,10.
 Pedro Lucas Pérez, 2,84.
 Pascual Mateo, 1,96.
 José Marín Martínez, 1,89.
 Tomás Meroño, 2,36.
 Mina "Los Blancos", 1,99.
 Mina "Santa Florentina", 1,89.

Sebastián Ruiz Sevilla, 8,82.
 Magdalena Rentero, 2,36.
 Juan Roca, 2,36.
 Miguel Ros Garcenau, 2,89.
 Pedro Riacer Jiménez, 4,04.
 Ana María Solano, 2,36.
 Vicente Bengur Ferrando, 2,42.
 Ginés Casanova Pérez, 1,89.
 Ramón Francés, 2,05.
 Antonio García García, 1,58.
 Pedro García Ros, 2,36.
 Pedro García Ros, 1,39.
 José Martínez Hernández, 1,78.
 José Pérez García, 1,63.
 Matías Pérez Martínez, 1,89.
 Juan Biaya, 1,89.
 María Conesa, 1,89.
 Francisco Cerezuola, 1,89.
 Gregorio Garres, 1,89.
 Herederos de Francisco Peñalver, 2,05.
 Dolores Meca, 1,89.
 Antonio Catalino, 2,36.
 Enrique Esteban, 7,99.
 Julián Marcos, 1,57.
 Policarpo Rodríguez, 1,89.
 Antonio Sánchez Conesa, 2,83.
 Josefa Albaladejo, 1,89.
 Dolores Colón, 1,89.
 Francisco Luengo, 1,58.
 Josefa Martínez, 2,05.
 Simón Cabezas, 1,89.
 María García Ros, 1,89.
 Salvador Gómez, 2,36.
 Antonio González, 1,89.
 Herederos de Juan Martínez, 2,36.
 Juan López Martínez, 1,58.
 Pascual Villegas Moreno, 1,58.
 Matías García, 2,47.
 Pedro Antonio López, 1,58.
 Joaquín Pérez Mercader, 2,36.
 José Saura, 1,89.
 Diego Sánchez Díaz, 2,84.
 Joaquín Conesa Sánchez, 1,89.
 Pedro Casanovas Martínez, 1,89.
 Pedro Escolar Vera, 6,50.
 Vicente Ruiz, 1,89.
 María García Martínez, 1,57.
 Florencio Lobado, 3,54.

Y para que tenga lugar la notificación de los contribuyentes que se relacionan anteriormente, extendiendo el presente, que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 142 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publicará en el *Boletín Oficial* de la provincia y *GACETA DE MADRID*.

Cartagena a 3 de Diciembre de 1918.—
 Angel Antelo. S—6913

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA PRIMERA ZONA DE SAGUNTO

Contribución rústica.—Atrasos y año trimestre de 1917.

D. Ramón Lluésma Ferris, Agente ejecutivo de Contribuciones de la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo contra D. Vicente Maties Castillo, vecino de paradero desconocido, por débitos de concepto contributivo y trimestre arriba expresados, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

Providencia de subasta de finca.—No habiendo satisfecho D. Vicente Maties Castillo sus descubiertos que se le tienen reclamados en este expediente, ni podido realizarse los mismos por el embargo y venta de bienes, muebles y semovientes, se acuerda la enajenación en pública subasta del inmueble o inmuebles pertenecientes a dicho deudor, cuyo acto se verificará bajo mi presidencia el día 21 del actual y hora de las quince, en las Casas Consistoriales, siendo pasturas admisibles en la subasta, las que cubran las dos terceras partes del importe de la capitalización.

"Notifíquese esta providencia al referido deudor, y al acreedor o acreedores hipotecarios en su caso, y anúnciese al público por medio de edictos en las Casas Consistoriales y por pregón, según costumbre, remitiendo copias de dicho edicto a los pueblos de Petros y Faura."

Lo que hago público por medio del presente anuncio, advirtiéndolo para conocimiento de los que desearan tomar parte en la subasta anunciada, que ésta se celebrará en el local, día y hora que expresa dicha providencia y que se establecen las siguientes condiciones en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 95 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

1.ª Que los bienes trabados y a cuya enajenación se ha de proceder, son los comprendidos en la siguiente relación:

Doce hanegadas tierra viña regadío, en el término de Sagunto, partido de Gauza del Terrer; lindes: Norte, Consuelo Salines; Sur, Ricardo López; Este, Mariano Baquero, y Oeste, camino; valorada en 2,080 pesetas.

Cinco hanegadas tierra regadío viña, en el mismo término, partido de Gauza a Figuerols, lindes: Norte, Ignacio Peris Eveona; Sur, camino; Este, Hermanos de Vicente Morecagrega, y Oeste, Consuelo Salines; valorada en 1,420 pesetas.

Ocho hanegadas de tierra viña, en igual término, partido de la Viña, lindes: Norte, Ramón Martínez Flores; Este, Vicente Peris Moros; Sur, Francisco Lluch Cabo, y Oeste, Manuel Agramunt; valorada en 2,160 pesetas.

Dos hanegadas y media tierra campo, en dicho término, partido de Buera, lindes: Norte, Mariano Baquero; Sur, Manuela Mouzo; Este, acequia de Canet, y Oeste, Brazal; valorada en 500 pesetas.

2.ª Que los deudores o sus causa-habientes, y los acreedores hipotecarios en su caso, pueden librar las fincas hasta el momento de celebrarse la subasta, pagando el principal recargo o dietas, costas y demás gastos del procedimiento:

3.ª Que los títulos de propiedad de los inmuebles están de manifiesto en esta oficina hasta el día de la celebración de aquel acto, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros:

4.ª Que será requisito indispensable para tomar parte en la subasta, que los licitadores depositen previamente en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 del valor líquido de los bienes que intenten rematar:

5.ª Que es obligación del rematante entregar en el acto la diferencia entre el importe del depósito constituido y precio de la adjudicación; y

6.ª Que si hecho esta no pudiera ultimarse la venta por negarse el adjudicatario a la entrega del precio del remate, se decretará la pérdida del depósito, que ingresará en la Caja general de Depósitos.

Sagunto a 5 de Diciembre de 1918.—Ramón Lluésma.—V.º E.º—El Tesorero de Hacienda, Joaquín F. Acellana.

P—6981

RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES DE LA ZONA DE TÚY

Contribución territorial.—Primero, segundo y tercer trimestres de 1918.

D. Segismundo Cal Garrido, Recaudador y agente ejecutivo de contribuciones de la zona de Tuy.

Hago saber: Que en el expediente que instruyo por débitos del citado concepto, correspondientes al expresado período, se encuentran comprendidos los deudores que a continuación se relacionan, sin que cons-

te tengan en esta localidad persona que les represente, por lo que expongo el presente edicto para que pueda llegar a conocimiento de los mismos, que con fecha 10 de Octubre he dictado la siguiente

“Providencia declarando el apremio de segundo grado.—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incurso en el segundo grado de apremio y recargo de 10 por 100 sobre el importe total del descubierto a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinticuatro horas, advirtiéndoles que, de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando, al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al señor Registrador de la Propiedad del partido para la anotación preventiva de embargo.”

Deudores que se citan

Evaristo Alonso Benítez, 2.21.
Carmen Alfauja Núñez, 0.87.
José Alonso Gómez, 4.79.
José Luis Alonso, 9.78.
Ramón Alamo López, 4.36.
Marcos Alonso, 0.22.
Manuela Castiñeira Vila, 3.64.
Juan Alonso Romero, 1.30.
Juan Alvarez González, 1.52.
Benigno Areal Alonso, 2.18.
Francisco de Paula Areal, 2.66.
Domingo Bernárdez Fernández, 2.07.
Ramón Bernárdez Seves, 3.27.
Antonio Bravo Vila, 0.80.
Casa de la Porteliña, 0.43.
José Castiñeira González, 2.50.
Luis Castro Ucha, 8.92.
Venancia Cerviño, 1.74.
Bernardo David, 0.43.
Francisco Diz Rodríguez, 0.22.
José Domínguez Alonso, 5.76.
Juan Domínguez Fontenla, 2.39.
Matilde Domínguez, 5.22.
Perfecta Durán Durán, 8.33.
Juan Durán Gándara, 5.22.
Juan Fernández, 0.43.
Francisco Fernández Martínez, 5.55.
Pedro Fernández, 1.30.
Manuel Gándara Trello, 2.97.
Bernardo García Alvarez, 0.43.
Manuel Gómez Martínez, 2.51.
Manuel Antonio Gómez Pardenos, 0.22.
Cándido González Ocampo, 10.10.
Juana González Pérez, 1.09.
José Gimnail Hermida, 6.40.
Herederos de Rosario Domínguez, 0.65.
Maximino Iglesias González, 1.85.
Francisco Lorenzo, 1.52.
Teresa Marqués Amoedo, 0.65.
José Martínez Comesaña, 0.43.
Joaquín Martínez Martínez, 1.72.
Federico Naharro, Barón de Caragoda, 5.66.
José Núñez Núñez, 0.43.
Rosario Ocampo, 0.66.
José María Paredes, 6.14.
Manuel Núñez Núñez, 2.07.
Francisco Pereira, 1.72.
Jacinto Pérez Pazo, 2.17.
Antonio Piñeiro Estévez, 18.16.
Isidoro Queimaliños Queimaliños, 0.65.
Bernardino Ramilo Nieves, 13.04.
Dolores Rodríguez, 6.94.
Josefa Romano Núñez, 2.18.
Juan Antonio Leves, 8.92.
Antonio Ucha Lorenzo, 4.46.
Esteban Vaquero Domínguez, 2.39.
Juan Siensa Riveiro, 38.30.
Manuel Alonso, 3.26.
Benito Diz Alvarez, 4.36.

Antonio Diz González, 9.56.
María González Alvarez, 2.90.
Bernarda Martínez Comesaña, 3.75.
Josefa Martínez Comesaña, 0.88.
Domingo Rodríguez Rodríguez, 4.54.
Domingo Ronçero Alvarez, 3.04.
José Martínez Comesaña, 3.00.
José Domínguez Fernández, 0.65.
Lorenzo Moure Sias, 3.48.
Manuel Rocha Piñeiro, 0.22.
Josefa Pérez González, 1.30.
Juan Rodríguez Gómez, 1.29.
Francisco Pérez Romero, 1.00.
Juan Santos Villa, 0.87.
Antonio Besada Martínez, 0.43.
Juan Estévez Bernárdez, 4.13.
José Manjor Fernández Bargaña, 3.05.
María Pérez Fernández, 4.36.
Ramona Rodríguez Domínguez, 6.96.
Benita Rodríguez Pumar, 0.86.
Rosalia Rodríguez Rodríguez, 3.57.
José Fernández Fernández, 5.22.
Así, pues, en cumplimiento de lo preceptuado en los párrafos tercero y cuarto del artículo 122 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, se publica y fija el presente edicto en los puntos de costumbre, firmando el señor Alcalde el duplicado de las cédulas de notificación con dos testigos designados por el mismo para que surta los oportunos efectos.

Túy, a 18 de Noviembre de 1918, El Recaudador, Segismundo Cal. P—6913

ADMINISTRACION MUNICIPAL

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ALMAZAN

Habiendo sido incluidos en el alistamiento de esta villa para el reemplazo del año actual los mozos Juan Jiménez García, hijo de Luis y Teresa; José Maximino Agustín Hernández y Hernández, hijo de Tomás y Carmen, y Segundo de Miguel Valdenebro, hijo de Francisco y Tomasa, naturales de esta villa, cuyo paradero de los mozos se ignora, así como el de sus padres, se les cita por medio del presente para que el día 26 del corriente mes, a las once de su mañana, comparezcan, por sí o por medio de persona que legítimamente les represente, en la Casa Consistorial de esta villa a exponer lo que les convenga en la rectificación del alistamiento; asimismo se les cita para que se presenten el día 16 de Febrero próximo, y hora de las siete de su mañana, a fin de presenciar el sorteo que ha de verificarse en el expresado sitio, y asimismo también se les cita para el acto de la declaración y clasificación de soldados, que tendrá lugar en dicha Sala Capitular el día 2 de Marzo próximo, a las ocho de su mañana, apercibiéndoles que de no comparecer ni justificar la causa legítima que se lo impida les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Almazán, 11 de Enero de 1919.—El Alcalde, Aniceto Gonzalo.

M—7100

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE ARAHAL

D. Javier Torres Piñar, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento Constitucional de esta ciudad.

Hago saber: Que habiendo sido comprendidos en el alistamiento verificado en el día de ayer para el Reemplazo del Ejército en el año actual, con arreglo al caso 5.º del artículo 34 de la Ley, los mozos que a continuación se relacionan, cuyo paradero se ignora, desde hace más de diez años,

como asimismo el de sus padres, se citan por medio del presente en sustitución de la citación personal que previene el artículo 45 de la misma Ley, para que ellos o sus padres, tutores o personas de qu'en dependan, comparezcan en estas Casas Consistoriales, a las once del día 26 del actual, en que tendrá lugar la rectificación del alistamiento, o desde dicha fecha a igual hora del día 9 de Febrero próximo, en que se verificará el cierre definitivo, pudiendo verificarlo asimismo el día 16 de dicho mes de Febrero al acto del sorteo, o el 2 de Marzo que tendrá lugar la clasificación de los mozos alistados, advertidos que si no comparecen les parará el perjuicio que haya lugar.

Mozos que se citan.

Miguel Moreno González, de Salvador y Josefa; nació en 10 de Marzo de 1898.

Juan Expósito García, de Eleuterio y Dolores; nació el 9 de Abril de 1898.

Fernando Vázquez García, de Miguel y Antonia; nació el 8 de Septiembre de 1898.

Ricardo Gallego Ponce, de Antonio y Teresa; nació el 19 de Septiembre de 1898.

José García Dana, de José e Isabel; nació el 29 de Septiembre de 1898.

Arahal, 6 de Enero de 1919.—Jaime Torres. M—7099

AYUNTAMIENTO DE LA CORUNA

Declarada por resolución del Gobierno Civil de esta provincia de 6 de Junio de 1916, publicada en el *Boletín Oficial* correspondiente al día 9 del mismo mes y año, la necesidad de la ocupación de la casa número 4 de la calle de Cornelana, de esta capital, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 de la ley de Expropiación forzosa de 10 de Enero de 1879, el mismo señor Gobernador civil, por su nueva resolución de 8 del actual, publicada en el *Boletín Oficial* del día de hoy, acordó citar a los copartícipes del estado inmueble D. Enrique y doña Matilde Barrie de Codesido, D. Eduardo Sobrino de Codesido, doña Luisa Alonso Sobrino, viuda de D. Francisco Sobrino de Codesido y doña Cristina, doña Carlota y D. Federico Rodríguez de Codesido y doña Isabel Reguera Schante, por ignorarse su paradero, a medio del presente edicto, toda vez que los otros dos conductos doña Elvira de Luzuriaga y Sánchez Gil y doña María Camba y Sánchez Gil serán citados personalmente, para que unos y otros, en el plazo de ocho días, contados desde el siguiente al de la inserción del presente, comparezcan en la Alcaldía por sí o a medio de apoderado en forma legal, a designar perito que, reuniendo las condiciones determinadas por el artículo 21 de la citada Ley, haya de representarles en las operaciones necesarias para la expropiación acordada, debiendo advertirles que de no hacer tal designación en el plazo señalado se entenderá que aceptan para representarles al Perito de la Administración.

La Coruña, 9 de Enero de 1918.—El Alcalde, G. Abad. P—7106

ANUNCIOS OFICIALES

BANCO DE ESPAÑA

CÁCERES

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito transmisible número 4.062 de 162.500 pesetas nominales, en 4 por 100 Interior, expedido por esta dependencia en 2 de Noviembre de 1914 a favor de don Víctor J. Berjano Gómez y doña Rosario

Navarro Hernández, indistintamente, se anuncia al público, por tercera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de dos meses, a contar desde la inserción de este anuncio en los periódicos oficiales GACETA DE MADRID y Boletín Oficial de esta provincia, según determina el artículo 6.º del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndole que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado de dicho resguardo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.
Cáceres, 21 de Diciembre de 1918.—El Secretario, Vicente Barba. X—2607

BANCO DE ESPAÑA

MADRID

Sorteo 75.º y 7.º de la Emisión de 1917

Nota de los títulos de la Deuda Amortizable al 5 por 100 que han sido amortizados en el sorteo celebrado en el día de hoy.

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
---	--

EMISION DE 1900.—Serie A.

294	2.931	a	40
2.306	23.051	"	60
2.781	27.801	"	10
3.530	35.291	"	300
3.781	37.801	"	10
3.873	38.721	"	30
4.174	41.731	"	40
4.297	42.961	"	70
4.305	43.041	"	50
4.451	44.501	"	10
4.757	47.561	"	70
4.812	48.111	"	20
5.303	53.021	"	30
5.358	53.571	"	80
5.417	54.161	"	70
5.535	55.341	"	50
5.634	56.331	"	40
6.388	63.871	"	80
6.470	64.691	"	700
6.731	67.301	"	10
6.950	69.491	"	500
6.969	69.681	"	90
7.104	71.031	"	40
7.826	78.251	"	60
8.863	88.621	"	30
9.061	90.601	"	10
10.025	100.121	"	50
11.028	110.271	"	80
11.147	111.461	"	70
12.452	124.511	"	20
12.474	124.731	"	40
12.531	125.301	"	10
13.070	130.691	"	700
13.268	132.671	"	80
13.272	132.711	"	20
13.964	139.631	"	40
14.075	140.741	"	50
14.238	142.371	"	80
14.658	146.571	"	80
14.878	148.771	"	80
14.956	149.551	"	60
15.062	150.611	"	20
15.131	151.301	"	10
15.447	154.461	"	70

Serie B.

203	2.021	a	30
214	2.131	"	40
398	3.971	"	80
438	4.371	"	80
491	4.901	"	10
732	7.311	"	20
933	9.321	"	30

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
1.193	11.921	"	30
1.364	15.631	"	40
1.797	17.961	"	70
2.104	21.031	"	40
2.282	22.811	"	20
3.049	30.481	"	90
3.683	36.821	"	30
3.864	38.631	"	40
4.503	42.021	"	30
5.820	58.191	"	200

Serie C.

78	771	a	80
327	3.261	"	70
989	9.791	"	800
1.914	19.131	"	40
1.740	17.391	"	400
2.083	20.821	"	30
2.313	23.121	"	30
2.627	26.261	"	70
2.769	27.981	"	90
2.681	26.801	"	10
4.576	45.751	"	60
5.161	51.601	"	10
5.189	51.881	"	90
5.232	52.311	"	20
5.484	54.831	"	40
5.789	57.881	"	90
5.794	57.931	"	40
6.006	60.051	"	60

Serie D.

406	4.051	a	60
1.183	11.821	"	30
1.359	13.581	"	90
1.372	13.711	"	20
268	1.336	a	40
563	4.811	"	15
627	3.131	"	35
795	3.971	"	75
1.399	6.991	"	95
1.687	8.431	"	35
2.090	10.449	"	50

Serie F.

15	71	a	75
127	631	"	35

EMISION DE 1902.—Serie A.

15.687	156.861	a	70
15.769	157.681	"	90
15.918	159.171	"	80
16.120	161.191	"	200
16.207	162.061	"	70
16.378	163.771	"	80
16.501	165.001	"	10
16.852	168.511	"	20
16.929	169.281	"	90
17.100	170.991	"	17.000
17.352	173.511	"	20
17.489	174.881	"	90
18.256	182.551	"	60
18.290	182.891	"	900
18.443	184.421	"	30
19.032	190.311	"	20
19.298	192.971	"	80
19.916	199.151	"	60
20.705	207.041	"	50
20.946	109.451	"	60
21.269	212.681	"	90
22.478	224.771	"	80
22.954	229.531	"	40
23.092	230.911	"	20
23.622	236.211	"	100
23.670	236.691	"	700
24.270	242.691	"	700
25.385	253.841	"	50
25.949	259.481	"	90
26.034	260.331	"	40

NÚMEROS de las bolas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.		
7.816	78.151	a	60
7.865	78.641	"	50
8.004	80.031	"	40
8.389	83.881	"	90
8.730	87.291	"	300
8.981	89.801	"	10

Serie C.

6.536	65.351	a	60
7.333	73.321	"	30

Serie D.

14.233	14.233		
14.614	14.614		
14.670	14.670		
15.207	15.207		
15.553	15.553		
15.815	15.815		
16.381	16.381		
16.771	16.771		

Serie E.

11.138	11.138		
11.224	11.224		
11.717	11.717		
11.817	11.817		
12.869	12.869		
13.523	13.523		
13.610	13.610		
13.638	13.638		
13.691	13.691		

Serie F.

4.209	4.209		
4.449	4.449		
4.457	4.457		
4.471	4.471		
4.932	4.932		

EMISION DE 1906.—Serie A.

26.445	264.441	a	50
26.824	268.231	"	40
27.426	274.251	"	60
27.694	276.931	"	40
27.864	278.631	"	40
28.142	281.411	"	20
29.557	295.561	"	70
29.785	297.841	"	50
30.144	301.431	"	40
30.222	302.211	"	20
30.690	306.891	"	900
30.901	309.001	"	10
30.902	309.011	"	20
30.987	309.861	"	70
31.163	311.621	"	30

Serie B.

9.437	94.361	a	70
9.664	96.631	"	40
10.203	102.021	"	30
10.386	103.851	"	60

Serie C.

74.236	74.236		
74.603	74.602		
74.945	74.945		
74.974	74.974		
75.391	75.391		
75.570	75.570		
76.328	76.328		
76.340	76.340		
76.504	76.504		
76.707	76.707		
76.905	76.905		
77.250	77.250		
77.878	77.878		
78.048	78.048		
78.717	78.717		
79.647	79.647		

NÚMEROS de las boletas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
Serie D.	
17.906	17.906
18.120	18.120
18.361	18.361
18.463	18.463
18.957	18.957
19.046	19.046
Serie E.	
14.219	14.219
14.776	14.776
14.917	14.917
15.051	15.051
Serie F.	
5.615	5.615
5.988	5.988
EMISION DE 1917.—Serie A.	
710	70.901 a 7.090
1.184	118.301 " 400
1.365	136.401 " 500
2.585	258.401 " 500
3.182	318.101 " 200
Serie B.	
21	201 " 10
623	6.221 " 30
688	6.871 " 80
2.793	27.621 " 30
2.852	28.511 " 20
3.274	32.731 " 40
3.605	36.041 " 50
4.049	40.481 " 90
6.296	62.891 " 900
6.423	64.321 " 30
8.863	88.621 " 30
Serie C.	
518	5.671 a 80
3.373	33.721 " 30

NÚMEROS de las boletas que representan los lotes.	NUMERACIÓN de los títulos que deben ser amortizados.
3.396	33.951 " 60
3.748	37.471 " 80
5.769	57.681 " 90
6.370	63.691 " 700
6.812	68.111 " 20
7.273	72.721 " 30
7.745	77.441 " 50
8.018	80.171 " 80
8.176	81.751 " 60
Serie D.	
25	25
388	388
306	306
1.017	1.017
2.253	2.253
Serie E.	
922	922
1.921	1.921
1.931	1.931
Serie F.	
982	982

Madrid, 15 de Enero de 1919.—P. El Secretario, Julio Prieto.—V.º B.º: El Subgobernador, Belda. X—

NUEVA SOCIEDAD DE SEGUROS MUTUOS CONTRA INCENDIOS DE CASAS EN MADRID

El Consejo de Administración de esta Sociedad, en virtud de las atribuciones que le conceden el artículo 44 de los Estatutos por que se rige, ha acordado un dividendo de 30 céntimos por cada 1.000 pesetas para cubrir gastos anteriores y hacer frente a los que resulten. Empezará a recaudarse el día 17 del actual en

las oficinas del Sr. Tesorero de la misma calle de Alcalá, número 12, entre-suelo, casa de los Sres. Sáinz e Hijos, durante las horas de diez de la mañana a una de la tarde, todos los días laborables, durante el plazo de un mes.

Madrid 15 de Enero de 1919.—El Consejo de Administración. X—III

SOCIEDAD ANONIMA SALTOS DEL BIDASOA

En cumplimiento del artículo 26 de los Estatutos de esta Sociedad, se convoca a Junta general ordinaria de Sres. Accionistas para el día 8 de Febrero próximo, a las diez de la mañana, en sus oficinas, situadas en la plaza Easo, letra C, en San Sebastián.

En dicho acto se someterán a examen y aprobación de la Junta general:

- 1.º Memoria y Balance.
- 2.º Proposiciones generales de señores Accionistas.
- 3.º Elección de dos Vocales del Consejo de Administración.

Es indispensable para poder asistir a esta Junta depositar en las oficinas de la Sociedad, cinco días antes de la fecha de la convocatoria, las acciones o los resguardos que justifiquen tenerlas depositadas en algún establecimiento de crédito.

San Sebastián, a 8 de Enero de 1919.—Por la Sociedad Anónima Saltos del Bidasoa: El Presidente, Miguel Unanue. X—113

COMPANIA DE SEGUROS LA GERMANIA

Por Real orden del Ministerio de Fomento de 4 de Enero de 1919, se ha autorizado a la Compañía de Seguros La Germania, de Nueva York varíe su actual denominación por la de The Guardian Life Insurance Company of America. X—110

CREDITO NAVARRO

SUCURSALES EN TUDELA, ELIZONDO, ESTELLA, SANGÜESA Y TUDELA

Su situación en 31 de Diciembre de 1918.

ACTIVO	Pesetas.	PASIVO	Pesetas.
Acciones por emitir.....	4.000.000,00	Capital.....	6.000.000,00
Caja.....	2.946.225,96	Fondo de reserva.....	200.000,00
Banco de España cuenta corriente.....	253.524,57	Fondo de previsión.....	600.000,00
Corresponsales deudores.....	815.416,69	Cuentas corrientes.....	13.887.463,49
Cartera.....	25.969.675,69	Imposiciones.....	31.084.998,39
Préstamos con garantía de valores.....	2.173.381,60	Efectos a pagar.....	758.304,72
Depósitos de imposiciones y pagarés con firmas.....	4.200.910,90	Diversos acreedores.....	863.627,27
Cuentas de Créditos concedidos.....	7.992.739,28	Dividendos activos.....	5.700,00
crédito. / Créditos disponibles.....	2.674.980,72	Acreedores por cupones y amortizaciones.....	734.466,37
Préstamos hipotecarios.....	5.093.523,86	Corresponsales y acreedores.....	1.379.234,50
Deudores diversos.....	562.941,68	Pérdidas y ganancias.....	734.065,82
Inmuebles.....	2.238.690,70	Sucursales.....	1.418.988,33
Mobiliario.....	36.182,21	Varias cuentas.....	786.144,23
Gastos generales.....	150.940,12	Dep. de acciones de la Sociedad..	1.710.500,00
Varias cuentas.....	599.851,53	Idem de valores.....	94.516.239,46
Sucursales.....	1.418.988,33	Idem de idem en garantía.....	13.434.311,45
Dep. de acciones de la Sociedad..	1.710.500,00		
Idem de valores.....	94.516.239,46		
Idem de idem en garantía.....	13.434.311,45		
	168.114.044,03		168.114.044,03

El Contador, Santos Riezu.

V.º B.º El Administrador, Antero Goñi.

X—109